

taría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, a la izquierda, según se suben las escaleras, con una superficie construida de 102 metros 96 decímetros cuadrados, y útil, de 99 metros 59 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias, habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andujar, a los folios 113 y 114 del libro 189 y 200 a 202 de 1996, finca registral número 12.445 de Mengibar.

Valor a efectos de subasta: 7.800.000 pesetas.

Dado en Jaén a 13 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.—21.857.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 208/1997, se sigue a instancias de doña Rafaela Leonardo Rubio, expediente para la declaración de ausencia de doña Ana Leonardo Rubio, con domicilio en calle Mora, 1, segundo C, en Jerez de la Frontera, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde hace veintitrés años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—22.000-E. 1.ª 29-4-1998

#### LA BISBAL D'EMPORDÀ

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 129/1995, a instancias de Caixa d'Estalvis de Girona, representada por el Procurador don Antonio Puigvert, contra don José María Abellán Anierte y doña Aurora Martí Martínez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 4 de junio de 1998, a las doce horas, por el tipo establecido en la escri-

tura de hipoteca, que asciende a 14.445.039 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En la tercera y última subasta, si no hubiera postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

De coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas en día festivo (nacional o local), se celebrarán en el día siguiente hábil.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuyo número es 1702/0000/18/129/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pagado del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipoteca, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa vivienda unifamiliar aislada, con garaje y taller, levantada en el centro aproximado de una parcela de terreno de figura irregular, señalada con el número 88, de la urbanización «Torre Simona», del término municipal de Mont-ras, con una extensión superficial de 406 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa la superficie básica de 100 metros cuadrados; estando el resto no edificado destinado a pasos de acceso y jardín a su alrededor. La edificación se desarrolla a tres niveles diferentes: Un primero, en semisótano, en el que se halla el garaje y el taller, con dedicación a la pesca; en el segundo nivel, ligeramente levantado de la calle, se encuentra la entrada a la vivienda, así como la cocina, el comedor-sala de estar y lavadero de servicio a la zona de día. El espacio central hecho por la sala de estar-comedor se le incorpora la escalera y pasillo de acceso a los dormitorios, que mediante la pendiente de la cubierta forma el tercer nivel o zona de noche, con tres dormitorios, dos dobles y uno individual, así como también el baño principal. La superficie útil del garaje es de 20 metros 40 decímetros cuadrados y la de la vivienda propiamente dicha de 82 metros 35 decímetros cuadrados. Toda la finca, en su conjunto, linda: Al frente, este, en línea de 14 metros 80 centímetros, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, en línea de 26 metros 70 centímetros, con la parcela número 89 de la misma urbanización, a la izquierda, en línea de 15 metros 50 centímetros, con límite de la urbanización.

Inscrita en el tomo 2.440 del Registro de la Propiedad de Palafrugell, libro 32 de Mont-ras, folio 4, finca 1.428, inscripción tercera.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 23 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial.—21.819.

#### LA ESTRADA

##### Edicto

Por la presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Estrada, que en este Juzgado, y con el número 348/1995, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Francisco Javier Fernández Somoza, en nombre y representación de doña Isabel Conde Blanco, sobre declaración de ausencia de don Ramón Conde Blanco, nacido en Silleda el 31 de marzo de 1925, el cual desde el 1 de junio de 1990 no tiene conocimiento de su paradero, el cual se encontraba en aquel momento en Asturias, ausentándose de la pensión donde se hospedaba, dejando enseres y efectos personales, sin que hasta el momento haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en La Estrada a 2 de julio de 1996.—La Secretaria judicial.—22.026.

#### LA OROTAVA

##### Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 162/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Hernández Hernández y doña Minerva Mesa Fernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 26 de mayo de 1998 y hora de las diez de su mañana, por el tipo de 15.750.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 23 de junio de 1998 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de julio de 1998 y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—El tipo del remate será de 15.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-0000-17 016294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del proce-

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien que se sacan a subasta

Finca número 7.339, libro 84, tomo 1.556, folio 39, del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna. Urbana, edificio de dos plantas, ático y sótano, señalado con el número 15, calle Los Morales, donde dicen el Secuestro, hoy calle La Cardera, número 17, en el término municipal de Santa Úrsula.

Tipo de subasta: 15.750.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 21 de abril de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—22.970.

#### LEÓN

##### Edicto

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 154/1997, seguido en este Juzgado, a instancia de «Manufacturas de Estambre, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, contra don Orencio Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha, se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días el bien embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente,

y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 20 por 100 en efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0154/97, del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate, el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación del bien en la cuenta que se indica en la condición quinta.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Finca número 990, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, vivienda unifamiliar, sita en León, calle Santo Toribio de Mogrovejo, número 23, valorada en 12.118.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.—La Secretaría.—21.864.

#### LINARES

##### Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 48/1994, seguidos a instancias de Caja San Fernando, representada por la Procuradora señora Blesa de la Parra, contra don Manuel López Romero, con documento nacional de identidad número 26.445.997, cuyo último domicilio conocido era en Torreblascopedro, calle Pilas, 39, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles del demandado:

Mitad indivisa de un haza de tierra, procedente de la dehesa de Coto Redondo, del término de Torreblascopedro. Finca número 4.913, tomo 1.086, libro 79.

Valoración pericial: 479.220 pesetas.

Mitad indivisa de un haza de tierra, procedente

de la dehesa de Coto Redondo, del término de Torreblascopedro. Finca número 4.914, tomo 1.086, libro 79.

Valoración pericial: 5.641.140 pesetas.

Haza de tierra, al sitio denominado Piedra, del término de Torreblascopedro, tomo 1.086, libro 79, finca 553.

Valoración pericial: 716.520 pesetas.

Haza de tierra, al sitio denominado Piedra, del término de Torreblascopedro, finca número 4.160, tomo 1.086, libro 79.

Valoración pericial: 783.600 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero: Día 3 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Segundo: Día 1 de octubre de 1998, a las diez horas.

Tercero: Día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-17-0048-94, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración; para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil) se celebrarán en el día siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Y para el caso de que el deudor no pudiera ser notificado de los señalamientos de subasta en la forma ordinaria que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva el presente de notificación al mismo de los señalamientos efectuados.

Dado en Linares a 14 de abril de 1998.—La Juez, Susana Caballero Valentín.—La Secretaría.—22.077.

#### LORA DEL RÍO

##### Edicto

Doña Amadora Gahona Fraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Lora del Río (Sevilla),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 166/1996 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-